

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA POR LA QUE SE ACUERDA RETROTRAER EL EXPEDIENTE 2018/ABRSUM023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, DE IMPRESORA MULTIFUNCIÓN PARA EL SERVICIO DE REPROGRAFÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, POR HABERSE DETECTADO ERRORES EN LOS PLIEGOS

Con fecha 6 de febrero de 2019 se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo I al Pliego modelo de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de referencia.

Con fecha con fecha 1 de marzo de 2019 se publicó en el perfil de contratante de la Universidad de Cantabria el anuncio de licitación.

Con fecha 6 de marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de licitación (2019/S 046-104870).

El plazo de finalización de ofertas finaliza el próximo 18 de marzo de 2019, a las 13 horas.

Con fecha 15 de marzo se recibe comunicación del promotor del contrato, D. Francisco Matorras Weining, en el que comunica lo siguiente:

Se comunica que se han detectado los siguientes errores en la documentación remitida a ese Servicio para la contratación del Suministro, en la modalidad de arrendamiento sin opción a compra, de impresora multifunción para el servicio de reprografía de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cantabria.

Los errores detectados son los siguientes:

- ***En el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de suministro, en el apartado 4:***

** Se indicaba:*

De acuerdo con los datos aportados en el PPT, están incluidas en el canon:

En el importe ofertado por el canon mensual estarán incluidas las siguientes impresiones/copias mensuales:

En blanco y negro: 700 impresiones/copias

En color: 1.400 impresiones/copias

** Cuando los datos correctos son los siguientes:*

En el importe ofertado por el canon mensual estarán incluidas las siguientes impresiones/copias mensuales:

En blanco y negro: 58 impresiones/copias

En color: 116 impresiones/copias

- ***En la ficha de condiciones, en el apartado 11, valor estimado del contrato s***

*** Se indicaba:**

Método de cálculo empleado para calcular el valor estimado (indicar): Para el cálculo del valor estimado se ha tomado como base las impresiones realizadas en el ejercicio 2017:

Media copias mes año 2017	Copias año
Color	18.200
Blanco y Negro	9.100

En base a dichos datos, ajustados a la previsión para el plazo de ejecución del contrato, el valor estimado es el siguiente:

	Copias año estimadas	Incluidas en canon	Diferencia	Precio unitario b.i.	Por anualidad	TOTAL 4 años
Canon mes				68,11 €	817,32 €	3.269,28 €
Blanco y Negro	9.100	700	8.400	0,009 €	75,60 €	302,40 €
Color	18.200	1.400	16.800	0,05 €	840,00 €	3.360,00 €
				TOTAL ESTIMADO AÑO		6.931,68 €

***Cuando los datos correctos son los siguientes:**

Método de cálculo empleado para calcular el valor estimado (indicar): Para el cálculo del valor estimado se ha tomado como base las impresiones realizadas en el ejercicio 2017:

Media copias mes año 2017	Copias año
Color	18.200
Blanco y Negro	9.100

En base a dichos datos, ajustados a la previsión para el plazo de ejecución del contrato, el valor estimado es el siguiente:

	Copias año estimadas	Incluidas en canon	Diferencia	Precio unitario b.i.	Por anualidad	TOTAL 4 años
Canon mes				68,11 €	817,32 €	3.269,28 €
Blanco y Negro	9.100	696	8.404	0,009 €	75,64 €	302,56 €
Color	18.200	1.392	16.808	0,05 €	840,40 €	3.361,60 €
				TOTAL ESTIMADO AÑO		6.933,44 €



Por lo que se ruega que se realicen las acciones oportunas de acuerdo con el estado de tramitación del expediente.

De forma inmediata se remitirán todos los documentos debidamente subsanados para la continuación de la tramitación del expediente.

Tratándose de un error puesto de manifiesto con posterioridad al anuncio de licitación del contrato, al amparo de lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede modificar los pliegos en el sentido indicado por el promotor del expediente.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, este Rectorado ha resuelto:

PRIMERO: Ordenar la retroacción de todas las actuaciones al momento anterior a la formulación de los pliegos, a fin de que estos se redacten correctamente.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el punto primero, no procede celebrar el acto de apertura de las ofertas previsto para el próximo 18 de marzo de 2019, a las 13:00 horas.

Procediendo establecer, en el momento procedimental oportuno, otro plazo de apertura de ofertas que será debidamente anunciado en tiempo y forma.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación y, si así procediera, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Santander, 15 de marzo de 2019

EL RECTOR,

ANGEL PAZOS CARRO